Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0117 Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0117

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA SUPERATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0117

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPÉRATE, el señor JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2 en calidad de Director Financiero; ELPIDIO GARCÍA ÁLVAREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en calidad de Director Administrativo, KATHERINE BRITO BÁEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, con único punto de agenda: Proceder a la Adjudicación de la Propuesta Económica del proceso de Compra Menor No. PPS-DAF-CM-2021-0120 para "Adquisición de Sellos para ser utilizados en el Programa Supérate, dirigido a Mipyme".

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, del Programa Supérate dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para "Adquisición de Sellos para ser utilizados en el Programa Supérate, dirigido a Mipyme." Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0117.

<u>POR CUANTO</u>: Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud de compras para "Adquisición de Sellos para ser utilizados en el Programa Supérate, dirigido a Mipyme".

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

<u>POR CUANTO:</u> Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con los fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director General Financiero y Administrativo y presidente del comité de compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0117, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió Cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

EGA

€.

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0117

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para "Adquisición de Sellos para ser utilizados en el Programa Supérate, dirigido a Mipyme". Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0117, a saber: 1) Tactical DR, SRL; 2) Juan Mejia Electric, S.R.L y 3) Panga, S.R.L.

POR CUANTO: Oue, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía correo electrónico institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 9:00 a.m. del día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. La oferta A saber:

- 1) Grupo Marte Roman, SRL
- 2) Inversiones Inogar, SRL
- 3) Impormas, SRL
- 4) Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
- 5) Cros Publicidad
- 6) Maxibodegas EOP del Caribe, SRL
- 7) Luyens Comercial, SRL
- 8) Simbel, SRL
- 9) FR Multiservicios, SRL
- 10) New Image Group
- 11) Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, SRL
- 12) PERCH, SRL

POR CUANTO: Oue fue recibida en las instalaciones de las oficinas del Programa Supérate la oferta físicas de la empresa EV Color Group, SRL.

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de la empresa antes citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
1. Grupo Marte Roman, SRL	RD\$ 125,434.00
2. Simbel, SRL	RD\$ 142,074.73
3. Fr Multiservicios, SRL	RD\$ 168,858.00
4. Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	RD\$ 169,330.00
5. Luyens Comercial, SRL	RD\$ 170,712.36
6. New Image Group	RD\$ 174,168.00
7. Inversiones Inogar, SRL	RD\$ 184,906.00
8. Distribuidora Y Servicios Diversos DISOPE, SRL	RD\$ 196,322.50
9. Ev Color Group, SRL	RD\$ 202,134.00

B.

10. Cros Publicidad	RD\$ 211,379.30
11. Impormas, SRL	RD\$ 237,386.50
12. Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	RD\$ 244,614.00
13. Perch. SRL	RD\$ 247,977.00

<u>CONSIDERANDO</u>: Que todos los oferentes citados cumplen con las especificaciones técnicas del proceso, se procedió a evaluar por mejor oferta económica, resultando adjudicatario **Grupo Marte Roman**, SRL.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación. En relación al criterio precio/calidad.

<u>VISTA:</u> La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

<u>VISTO:</u> El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha... (...) del mes de noviembre de dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

<u>VISTA:</u> La solicitud de compras, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

<u>VISTA:</u> La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

<u>VISTA:</u> La Certificación de Existencia de Fondos de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

<u>VISTO</u>: El cuadro comparativo de ofertas económicas presentadas, donde se procedió a ponderar las ofertas a criterio de relación precio/calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar el procedimiento de compra menor para "Adquisición de Sellos para ser utilizados en el Programa Supérate, dirigido a Mipyme". Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0117.

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Grupo Marte Roman, SRL	RD\$ 125,434.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (https://www.superate.gob.do/) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Joel José Soto Lithgow Director Financiero Etpldio García
Director Administrativo

Katherine Brito Baez

Encargada del

Departamento de Compras y Contrataciones

